

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 969

Impreso el día 29 de noviembre de 2018

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2018

COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: **Trayectoria** del señor Carlos Rottemberg por su aporte a la cultura. Expresión de reconocimiento. **Scioli.** (7.041-D.-2018.)

Josefina Mendoza. – María C. Piccolomini. – María F. Raverta. – Gisela Scaglia. – Orieta C. Vera González.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se distingue al señor Carlos Rottemberg por su aporte a la cultura; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la trayectoria del señor Carlos Rottemberg por su aporte a la cultura y en especial por su fecunda tarea para el desarrollo del teatro argentino.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2018.

Daniel Filmus. – Mirta A. Pastoriza. – Elda Pértile. – Mirta A. Soraire. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Silvana M. Ginocchio. – Fernando A. Iglesias. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se distingue al señor Carlos Rottemberg por su aporte a la cultura. Las diputadas y diputados, al iniciar el estudio de la siguiente iniciativa han tenido en cuenta su trayectoria en pos del desarrollo del teatro argentino. Por lo expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa, con modificaciones.

Daniel Filmus.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Distinguir al señor Carlos Rottemberg por su aporte a la cultura, por ser el empresario que más salas teatrales creó en nuestro país; y encomendar a la Dirección de Cultura de esta Honorable Cámara la organización de un homenaje.

Daniel Scioli.

* Art. 108 del Reglamento.